



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0423**-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **03 SEP 2021**

**VISTOS:**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 341-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05.11.2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0371-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.11.2020, INFORME N° 039-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 14.01.2021, CONTRATO N° 06-2021-GRP-DRTyCP de fecha 25.05.2021, CARTA N° 018-2021/CSS de fecha 09.07.202, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 358-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 22.07.2021, CARTA N° 039-2021/CSS de fecha 26.07.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 385-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05.08.2021, INFORME N° 024-2021/CSS de fecha 27.08.2021, INFORME N° 0125 – 2021/AACP, de fecha 31.08.2021, INFORME N° 0148 -2021/GRP-440010-440016 de fecha 31.08.2021 y otros relacionados a la Designación del Comité Especial de Recepción.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para él logra de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, mediante Memorando N 389-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 26 de octubre del 2020, la Oficina de Administración de la DRTYCP solicita a la Oficina de Planificación y presupuesto la correspondiente Certificación Presupuestal por el importe de S/. 96,031.94 (Noventa y Seis Mil Treinta y Uno con 94/100 soles).

Que, mediante Memorando N 310-2020/GRP-440000-440010-440012 de fecha 27 de octubre del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la correspondiente certificación presupuestal por el monto de S/. 96,031.94 (Noventa y Seis Mil Treinta y Uno con 94/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 2-09 Meta 0029-ESPEC.GASTO 2.3.2.7.11.99.

Que, mediante Informe N° 104-2020/GRP-440010-440016, de fecha 02 de noviembre del 2020, la Dirección de Comunicaciones confirma la Conformidad de los Términos de





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0423-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 03 SEP 2021

Referencia para el servicio "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las Localidades de Sicchez, distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, localidad de Sapillica, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca - Departamento de Piura - Año 2020", hasta por un monto de S/. 96,031.94 (Noventa y Seis Mil Treinta y Uno con 94/100 soles), con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, bajo el marco Legal de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria D.S N° 377-2019-EF, reglamento de la Ley N° 30225.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 341-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05.11.2020; resuelve en su artículo primero: "(...) APROBAR, los términos de referencia para la contratación del servicio de "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las Localidades de Sicchez, distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, localidad de Sapillica, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca - Departamento de Piura - Año 2020".

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0371-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.11.2020 resuelve en su artículo primero: "(...) INCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, con fuente de financiamiento: 2-09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 96,031.94 (Noventa y Seis Mil Treinta y Uno con 94/100 soles).

Que con INFORME N° 039-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 14.01.2021, ETASA comunica a la Oficina de Administración el reemplazo en la realización de funciones como miembro del comité para la recepción de Actas de Entrega y Recepción de terrenos en materia de telecomunicaciones.

Que, con fecha 25 de mayo del 2021 suscriben ambas partes CONSORCIO SICCHEZ SAPILICA ( ANGEL JAVIER PACHECO ESPINOZA con RUC N° 10034905881, con un porcentaje de participación de 90% y ARTURO CUEVA BACA, con RUC N° 10028850668, con un porcentaje de participación de 10%) y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones el CONTRATO N° 06-2021-GRP-DRTyCP para la ejecución del servicio de "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las Localidades de Sicchez, distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, localidad de Sapillica, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca - Departamento de Piura - Año 2020", por un plazo de ejecución de 20 días por el monto de S/. 96,021.00 (Noventa y Seis Mil Veintiuno con 00/100 soles).

N°	PROCEDIMIENTO	SERVICIO	PLAZO CONTRATO	MONTO CONTRACTUAL
01	AS-SM-13-2020-GRP-DRTCP-CS-AS-2	"Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las Localidades de Sicchez, distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, localidad de Sapillica, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca - Departamento de Piura - Año 2020"	20	96,021.00
TOTAL				96,021.00



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0423** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **03 SEP 2021**

Que, con CARTA N° 018-2021/CSS de fecha 09.07.2021 el contratista **CONSORCIO SICCHEZ SAPILLICA** solicita **AMPLIACIÓN DE PLAZO** para el servicio "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las Localidades de Sicchez, distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, localidad de Sapillica, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca – Departamento de Piura – Año 2020", por periodo de quince (15) días.

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 358-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 22.07.2021, en su artículo primero se **DECLARA PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo de quince (15) días del servicio.

Que, con CARTA N° 039-2021/CSS de fecha 26.07.2021 el contratista **CONSORCIO SICCHEZ SAPILLICA** solicita segunda **AMPLIACIÓN DE PLAZO** para el servicio "Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las Localidades de Sicchez, distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, localidad de Sapillica, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca – Departamento de Piura – Año 2020", por periodo de diez (10) días.

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 385-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 05.08.2021, en su artículo primero se **DECLARA PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo de diez (10) días.

Que, con **INFORME N° 024-2021/CSS** de fecha 27.08.2021, el contratista **CONSORCIO SICCHEZ SAPILLICA** entrega **INFORME FINAL** del servicio.

Que, con los **INFORME N° 0125 – 2021/AACP**, de fecha 31.08.2021 el supervisor Ing. Angel Antonio Pasapera concluye que se ha verificado la finalización del servicio en cada uno de las localidades, recomendando a la Dirección de Comunicaciones realizar recepción del terreno del servicio.

Que, mediante **Informe N° 0148-2021/GRP-440010-440016** de fecha 31.08.2021, el Director de Comunicaciones alcanza la propuesta de los miembros que conformarían, el Comité Especial de Entrega del servicio citado en el párrafo anterior, según el siguiente detalle:

Miembros Titulares	Cargo
ING. FRANK PASTOR SALDARRIAGA CIP N° 212390	Presidente
CPC FRANCISCO JARA BERRU N° 07-2212	Primer Miembro
BACH JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS	Segundo Miembro
Miembros Suplentes	
ING. MANUEL FRANCISCO MORAN LOZADA CIP N° 114792	Presidente
ING. CARLOS ALBERTO CARDENAS CRUZ CIP N° 106876	Primer Miembro
ING. JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL CIP 105615	Segundo Miembro

Que, con proveído de fecha 31.08.2021 el Director Regional aprueba la propuesta remitida con Informe N° 0148-2021/GRP-440010-440016 de fecha 31.08.2021, dando continuidad al trámite.





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0423** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **03 SEP 2021**

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a los miembros que conforman el Comité Especial de Recepción del servicio de: **“Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las Localidades de Sicchez, distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, localidad de Sapillica, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca – Departamento de Piura – Año 2020”**, el mismo que estará integrado por los siguiente miembros:

Miembros Titulares	Cargo
ING. FRANK PASTOR SALDARRIAGA CIP N° 212390	Presidente
CPC FRANCISCO JARA BERRU N° 07-2212	Primer Miembro
BACH JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS	Segundo Miembro
Miembros Suplentes	
ING. MANUEL FRANCISCO MORAN LOZADA CIP N° 114792	Presidente
ING. CARLOS ALBERTO CARDENAS CRUZ CIP N° 106876	Primer Miembro
ING. JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL CIP 105615	Segundo Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité Especial de Entrega del Servicio designado en el artículo primero de la presente Resolución, a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y al proveedor **CONSORCIO SICCHEZ SAPILICA** con domicilio en Asentamiento Humano Sr. De Los Milagros Mz E Lote 1- Distrito de Castilla – Provincia de Piura – Departamento de Piura

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA  
Ing. Luis Fernando Vega Palacio  
DIRECTOR REGIONAL  
C.I.P. 8590